



RESOLUCIÓN EXENTA N° **015- 270**

REF.: TRANSFERIRSE MONTOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTO CECI QUE INDICA POR CONCEPTO DE TRANSPORTE NIÑOS Y NIÑAS.

PUERTO MONTT, 23 MAY 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley N° 20.882 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2016, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Resoluciones N° 026 del 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones y Resolución N° 015/017 de fecha 23 de Enero de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que dentro de su misión institucional, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es el organismo especializado en educación parvularia, encargado de promover, asesorar y supervisar el desarrollo y la calidad de la educación del nivel, además de diseñar y ejecutar programas educativos prioritariamente en los sectores mas pobres del país, impulsando para esto el desarrollo de planes y programas en coordinación con servicios, instituciones y organismos públicos y privados, con miras de promover un trabajo integrado de colaboración, en pos de los niños y niñas del país.

3.- La Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, en su Partida 09, Capitulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Sub ítem 172, y su glosa N° 03, contempló recursos a través del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN) hoy Ministerio de Desarrollo Social para la ejecución de programas alternativos Presenciales y Semi Presenciales de Educación Pre básica elaborados por la JUNJI, suscribiéndose al efecto un convenio de transferencia de fondos con fecha 31 de enero de 2011, tomado razón con fecha 10 de junio de ese mismo año.

4.- Que entre los programas alternativos contenidos en el citado convenio, se contempla uno de carácter Presencial No Concursable de Educación Pre básica denominado "Centro Educativo - Cultural de Infancia - CECI", que se basa y fundamenta en una experiencia de educación alternativa comunitaria, orientada a atender a niños y niñas menores de 6 años (2 a 5 años 11 meses) de sectores rurales concentrados y/o urbanos de alta vulnerabilidad social, y destinado a desarrollar aprendizajes a través de proyectos educativos con énfasis en la expresión artística y cultural.

5.- Que la ley N° 20.882 de presupuesto 2016 contempla recursos para el funcionamiento de estos programas.



6.- Que mediante Oficio Ordinario N° 015-785 de fecha 29 de marzo del 2016 Doña Antonia Cepeda Antoine, Directora Departamento Técnico JUNJI (DIRNAC), se aprueban montos para movilización de los programas CECI de la Región de los Lagos.

RESUELVO:

1. **TRANSFERASE** a la Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa, los montos señalados para movilización del siguiente proyecto CECI que se indica a continuación:

NOMBRE ENTIDAD	RUT ENTIDAD	UBICACION	MONTO MOVILIZACIÓN	TOTAL
Municipalidad de San Juan de la Costa	69.251.800-4	Sector Bahía Mansa	\$ 7.300.000.-	\$ 7.300.000
TOTAL				\$7.300.000.-

2. **SUSCRIBASE**, con la Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa, el **Convenio de Movilización** para la ejecución del proyecto, en los términos señalados en los respectivos instrumentos.

3. **IMPUTESE** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la Partida 09, Capítulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 172, Sub asignación 003, Rubro 06, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUS/DCM/KAB/cts

Distribución:

- Unidad de Asesoría Jurídica ✓
- Subdirección de Planificación
- Sub departamento de Recursos Financieros
- Unidad MIDESO.
- Técnico Financiero CASH – PMI - CECI
- Of. Partes

